

Características de la instalación

ACOMETIDA (A CEDER A ERZ ENDESA):

Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV y 104 metros de longitud, que derivará de línea subterránea de ERZ Endesa existente junto a CT Utebo núm. 14, y estará realizada con conductores de 3 × 1 × 400 mm² Al, 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 800 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con cuatro celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

Recinto ERZ Endesa:

Una celda compacta compuesta por:

— Dos posiciones de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

— Una posición de seccionamiento abonado, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

Recinto abonado:

— Una celda de remonte.

— Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 630 A y 20 kA, y seccionador de p.a.t.

— Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

— Un transformador trifásico de 800 kVA.

Zaragoza, 6 de julio de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AINZON

Núm. 11.201

Por resolución de la Alcaldía ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al IVTM y el de tenencia de perros correspondientes al ejercicio de 2011.

Dichos padrones quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses a partir de la publicación en el BOPZ; transcurrida esta última fecha se incurrirá en los cargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Las domiciliaciones bancarias se cargarán en cuenta a partir del 1 de octubre de 2011.

Ainzón, 19 de agosto de 2011. — El alcalde, Miguel Royo Chamorro.

ALAGON

Núm. 11.202

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación de los actos que se reseñan a continuación, mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

• Contenido de los actos: Retirada del vehículo del Depósito Municipal.

Nombre: Manuel Morcillo Palma.

Matrícula: HU-0679-M.

Marca: Citroën C15D Familiar.

Ubicación: Depósito Municipal.

• Lugar y plazo donde puede comparecer para la entrega de la notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, 1), en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 23 de agosto de 2011. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

CALATAYUD

Núm. 11.234

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2011, informó favorablemente la cuenta general y las cuentas anuales del presupuesto correspondiente al ejercicio 2010.

Lo que se pone en general conocimiento, sometiendo las cuentas a información pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212.3 del

Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar las citadas cuentas, con sus justificantes, en el Departamento de Intervención, que serán expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Calatayud, 25 de agosto de 2011. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

COMARCA BAJO ARAGON-CASPE BAIX ARAGO-CASP

Núm. 11.187

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los decretos de Presidencia por los que se delega el ejercicio de una serie de atribuciones de la Presidencia a favor de los consejeros comarcales con reserva de facultades a favor de la Presidencia:

«Decreto 146/2011.

El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señalan que el alcalde-presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones con ciertas restricciones que los mencionados artículos establecen.

El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en el mismo sentido el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales 2568/1986, establecen los términos de la delegación de atribuciones del alcalde-presidente de la Corporación.

En su virtud de todo lo expuesto, esta Presidencia.

RESUELVE:

Primero. — Designar como consejero delegado del Área de Juventud a don Jesús Senante Macipe.

• Contenido de la delegación y facultades del consejero delegado: La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

• Reserva de facultades por la Presidencia:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades de acuerdo con la competencia delegada:

1. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

2. La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

3. Los actos dictados por el delegado en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

Segundo. — Notificar esta resolución al interesado, en la forma y plazos que determina la legislación vigente.

Tercero. — Dar cuenta del presente decreto al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Lo manda y firma el señor presidente, don Carlos Jerónimo Alastuey Pérez, ante mí, la secretaria, Laura Sánchez Villar, en Caspe a 12 de agosto de 2011».

«Decreto 147/2011.

El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señalan que el alcalde-presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones con ciertas restricciones que los mencionados artículos establecen.

El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en el mismo sentido el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales 2568/1986, establecen los términos de la delegación de atribuciones del alcalde-presidente de la Corporación.

En su virtud de todo lo expuesto, esta Presidencia.

RESUELVE:

Primero. — Designar como consejero delegado en el Área de Bienestar Social a doña María Pilar Carmen Mustieles Aranda.

• Contenido de la delegación y facultades del consejero delegado: La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

• Reserva de facultades por la Presidencia:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades de acuerdo con la competencia delegada:

1. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

2. La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.